

llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1982.

**Artículo 27.—Cláusula adicional primera.**— En todo aquello que no se hubiese pactado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28-8-70, modificada por O.M. de 27-7-73, Ley 8/80 de 10 de marzo, Acuerdo Nacional de Empleo suscrito por U.G.T., CC. OO., C.E.O.E. y la Administración y demás disposiciones legales vigentes de carácter general o que en el futuro se puedan dictar.

**Artículo 28.—Cláusula adicional segunda.**—El presente Convenio, anula dejándolo si nefecto, el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Alfarería de la Provincia de La Rioja, homologado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Logroño de fecha 7 de julio de 1980 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de julio de 1980.

Con esta fecha queda Registrado el presente Convenio Colectivo y su Tabla Salarial anexa al mismo, correspondiente a la actividad de ALFARERIA aplicable en esta Provincia de La Rioja.

Logroño, 2 de Julio de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Manuel Alía Ramos

**TABLA SALARIAL — CONVENIO ALFARERIA**

Nivel	Mensual	Diario	Plus carencia Incentivos	Salario Anual
1	Sin remuneración fija			
2	46.860		308	804.446
3	44.962		308	776.288
4	43.956		308	761.352
5	43.114		308	748.863
6	42.900	1.430	308	745.680
7	42.240	1.408	308	735.836
8	41.745	1.391	308	728.540
9	40.755	1.358	308	713.848
10	38.214	1.274	308	676.140
11		1.159	308	631.354
12		1.134	308	619.957
13	27.753	925	308	520.898
14		626	308	391.013

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

2053

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982.

Los interesados legítimos que mencionara el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Anguiano, a 30 de junio de 1982.

El Alcalde,

2072

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

**CONCURSO PARA ADQUISICION DE TERRENOS**

2055

Objeto: Adquisición por parte de este Ayuntamiento de terrenos para instalaciones deportivas.

Tipo de licitación y forma de pago: El precio será libre. El Ayuntamiento abonará su importe a la firma de la escritura.

Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional o inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Modelo de proposición: Don ... de ... años, estado ... con D.N.I. número ... profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece un terreno de su propiedad, sito en el pago de ... con una superficie de ... m2, en este término de Alcanadre, en el siguiente precio ... pts. Asimismo se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma)

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de veinte días y se iniciará con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá a las catorce horas en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: A las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Podrá ser examinada en la Secretaría Municipal. Se advierte que el sobre de proposiciones se presentará cerrado y lacrado.

Crédito: Existe crédito suficiente para financiar el presente concurso.

Autorizaciones: No se precisa autorización especial.  
Alcanadre, a 10 de julio de 1982.

El Alcalde

2074

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**EDICTO**

2044

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo. **HACE SABER:** Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1982, la modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación: